HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella á diez y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos diez y seis, se juntaron los SS. de que se compone el Ayuntamiento, hasaver: El S.r D.n Juan Bautista Martinez Regidor de Cano, Regente de la R.l Jurisdiccion, por ausencia del S.or Alcalde m.r propietario, D. Andres Gabriel Canovas, Regidor, Diputados, Jurado, y Sindico Personero del Comun p.a tratar los asuntos á ambas M.M. y de este vecindario, y asu juntos acordaron lo sig.te

Sob.e Informe de Vienes franceses confiscados

Sa q.e el testim.o q.e se manda, y con el dado p.r D. Domingo Fern.z se remitieron ala Intend.a con esta fha. Totana y Ab.l 18 de 1816 doy fee = Navarro

Se ha visto el testimonio que ha librado D. Domingo Fernandez Ramos, Escno. a virtud de lo acordado en el dia tres del corriente, con el fin de despachar el Informe que esta pendiente sobre las confiscaciones de vienes franceses, y demas puntos que se piden; y en su consecuencia = Acordo: Que respecto a que del mismo testimonio resulta lo que producen los Exped.tes que se formaron en aquel tiempo, desde luego, se tenga por Informe y se remita el testimonio, mediante a que no se puede exponer otra cosa. Sacandose testimonio de este acuerdo, q.e acompañaria

Sa que testim.o de este particular el q.e se entrego á D.n Bart.e Cayuela Navarro p.a sus efectos. Totana y Ab.l 18 de 1816 doy fee = Navarro

Se ha tratado sobre la precision que hai de que pase una Persona á la Ciudad de Murcia, que conduzca los Padrones de R.s Contribuciones respectivos á los años de ochocientos quatro, hasta el de ochocientos trece ambos inclusive, los de ochocientos trece para su aprovacion, y los demas, con este para presentarlos en la Intend.a en cumplim.to de lo que tiene prevenido el S.or Intend.te para q.e sirvan de presupuestos en la Rebaxa, que esta pedida de Contribuciones R.s p.r la considerable decadencia de este Vecindario y sus Riquezas. Tambien deve remitirse

Para q.e pase D.n Bart.e Cay.a Nav.o á Murcia á varios fines.